

Nº 149

NOMBRE _____

DIRECCION _____



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

#822

Proy. de Ley que concede una pensión
de \$150.00 mensuales, a la señora
Aida Pérez Vda. Guzmán.-

4 de junio de 1971.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 17869

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

-9 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.560, pláceme informarle, que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 pesos oro mensuales, - a la señora Aida Pérez Vda. Guzmán, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso, y registrada con el No.149. -

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 17869

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

-9 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.560, pláceme informarle, que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 pesos oro mensuales, - a la señora Aida Pérez Vda. Guzmán, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso, y registrada con el No.149. -

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 17869

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

-9 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.560, pláceme informarle, que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 pesos oro mensuales, - a la señora Aida Pérez Vda. Guzmán, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso, y registrada con el No.149. -

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
na/ecc.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

000231

12 de mayo de 1971.

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Aida Pérez Vda. Guzmán.

Este proyecto de ley fué presentado por el Diputado Presidente Atilio A. Guzmán Fernández.

Muy atentamente le saluda,

E. E. García Aquino
E. Euclides García Aquino,
Vice-Presidente.

at.

*Aprobado.
27 de Mayo / 71*



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la señora Aida Pérez es la viuda del Profesor Francisco Guzmán Comprés, quien rindió un admirable servicio a la causa de la enseñanza, sosteniendo en la ciudad de Moca una escuela Normal particular, sin ninguna clase de ayuda, ni pública, ni privada, por cuyas aulas pasarón varias generaciones de estudiantes que han alcanzado posición destacada en distintas actividades profesionales, dentro y fuera del país;

CONSIDERANDO que la señora Aida Pérez Vda. Guzmán, habiendo sido la esposa de tan meritorio ciudadano, que durante más de 25 años consagró su vida a las nobles tareas del magisterio, se encuentra actualmente en avanzada edad y careciendo en absoluto de medios de subsistencia;

CONSIDERANDO que a la hora de su muerte el Profesor Francisco Guzmán Comprés disfrutaba de una pensión del Estado de \$ 260.00 mensuales;
VISTA la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre pensiones Civiles del Estado,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.-1. Se concede una pensión del Estado de \$150.00 mensuales, a la señora Aida Pérez Vda. Guzmán.

Art.-2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

E. E. García
E. Euclides García Aquino,
Vice-Presidente.

Francisco Leonidas Peguero H.
Secretario Ad-hoc.

Caridad M. de Sobrino
Caridad M. de Sobrino.
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 71

DECRETO NÚMERO 297

del Libro Letra de

la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 12 de Mayo 19 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00559

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.231 de fecha 12 de mayo del año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Aida Pérez Vda. Guzmán.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la señora Aida Pérez es la viuda del Profesor Francisco Guzmán Comprés, quien rindió un admirable servicio a la causa de la enseñanza, sosteniendo en la ciudad de Hoca una escuela Normal particular, sin ninguna clase de ayuda, ni pública, ni privada, por cuyas aulas pasaron varias generaciones de estudiantes que han alcanzado posición destacada en distintas actividades profesionales, dentro y fuera del país;

CONSIDERANDO que la señora Aida Pérez Vda. Guzmán, habiendo sido la esposa de tan meritorio ciudadano, que durante más de 25 años consagró su vida a las nobles tareas del magisterio, se encuentra actualmente en avanzada edad y careciendo en absoluto de medios de subsistencia;

CONSIDERANDO que a la hora de su muerte el Profesor Francisco Guzmán Comprés disfrutaba de una pensión del Estado de RD\$260.00 mensuales;

VISTA la Ley No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre pensiones Civiles del Estado;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Aida Pérez Vda. Guzmán.

Art. 2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

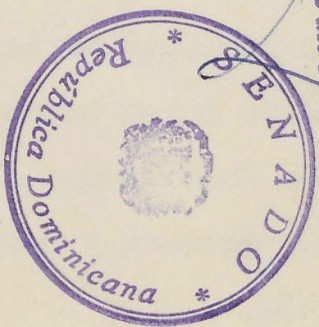
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

)Fds.)

E. Euclides G. Pías Aquino,
Vice-Presidente .

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

12 LEGISLATURA DE 19 71
REGISTRADA AL No. 35 del libro letra A
en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones
No y Decretos votados por el Senado
y consta de Dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos
especialmente interlineales.
Santo Domingo, de Mayo, 19 71
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

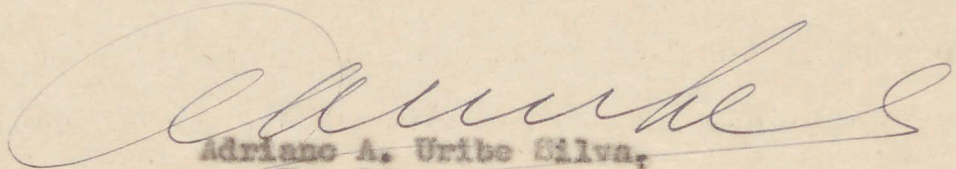
PAG. 2

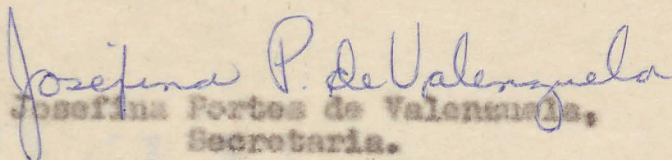
Proy. de ley que concede una Pensión del Estado de
\$3150.00 mensuales a la señora Aida Pérez Vda. Guzmán

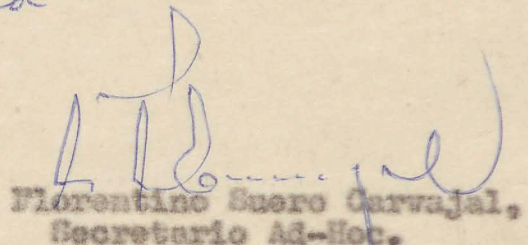
Francisco Leonidas Peguero H.,
Secretario Ad-Hoc.

Caridad R. de Sobrino,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Florentino Suero Carvajal,
Secretario Ad-Hoc.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana.

Excmo. Sr. Presidente del Senado de la República Dominicana

Excmo. Sr. Secretario del Senado de la República Dominicana

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana.

12 LEGISLATURA DE 1991

REGISTRADA AL No. 75 del libro letra C

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 205

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios ^{en triplicado} de Santo Domingo, 19 de Mayo de 1991

Jefe de las Oficinas del Senado

